APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SOBRE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA

DECRETO A.N. No. 1897. Aprobodo de 9 de Junio de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 119 de 26 de Junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SOBRE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA

Artículo 1.- Apruébase la Adhesión de Nicaragua al Convenio sobre la Creación de un Consejo de Cooperación Aduanera, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 15 de Diciembre de 1950.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Convenio cuando se deposite el Instrumento de Adhesión en el Ministerio Belga de Asuntos Exteriores.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Iván Escobar Fornos, Presidente de la Asamblea Nacional.- Noel Pereira Majano.- Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Arnoldo Alemán Lacayo.- Presidente de la República de Nicaragua.